



**INFORME SECRETARIAL. 5000131100012022 00150 00.** Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Los demandantes por intermedio de su apoderada solicitaron la terminación del proceso por que han decidido desistir del trámite de la demanda.

Para resolver se considera:

El Art. 314 del CGP dice que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, desistimiento que implica la renuncia de las pretensiones en todos los casos que la sentencia absolutoria hubiera producido efectos de cosa juzgada, evento en el cual el auto que acepta el desistimiento produce los mismos efectos.

En el presente caso como arriba se dijo, la parte demandante ha manifestado a través de su apoderada que desiste del trámite para la cancelación del patrimonio de familia.

Así las cosas, atendiendo a que de conformidad con lo manifestado por la parte actora lo solicitado se traduce en el desistimiento de las pretensiones de la demanda, y atendiendo a que es procedente el Despacho dispondrá aceptarlo y ordenará el archivo de las diligencias, sin condena en costas por no causación.

Con base en lo brevemente expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO. ARCHIVAR** las diligencias, previa anotación en el Sistema Justicia Siglo XXI y Justicia Digital.

**TERCERO. SIN CONDENA** en **COSTAS** en razón a que no se causaron.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 54 de 20 / JUNIO / 2023

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

Secretaria